

Sesion 33.^a extraordinaria en 6 de diciembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se aprueban los proyectos sobre suplemento al presupuesto de Guerra para rancho de tropa; fondos para suplementar ciertos ítem del presupuesto de Hacienda; fondos para adquirir artículos de consumo al pormayor para venderlos al pueblo al detalle.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre exención de derechos aduaneros a ciertos artículos de consumo i queda despachado.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aidunate Solar Carlos	Gatica Abraham
Alessandri Arturo	González J. Samuel
Barros E. Alfredo	Lazcano Fernando
Besa Arturo	Lyon Roberto
Bruna Augusto	Mac Iver Enrique
Búlnes Gonzalo	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Concha Malaquías	Quezada Armando
Correa Ovalle Pedro	Torrealba Zenon
Charme Eduardo	Urrejola Rafael
Echenique Joaquin	Valenzuela Régulo
Edwards Guillermo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Yáñez Eliodoro
Freire Fernando	Zañartu Enrique

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 32.^a extraordinaria en 5 de diciembre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Besa, Bruna, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada (Ministro del Interior), Rivera, Torrealba, Urrejola, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu don Enrique, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Siete de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta cien mil pesos en la reconstruccion del hospital de Osorno;

Con el segundo inicia un proyecto de lei sobre fijacion de sueldos de empleados subalternos del orden judicial.

Pasaron a la Comision de Presupuestos.

Con los cuatro últimos comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes:

Una mocion sobre aumento de sueldos al personal del servicio de correos;

El proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Perquenco para enajenar el sitio i edificio del antiguo hospital de esa comuna;

El proyecto de lei que autoriza la inversion de treinta i siete mil seiscientos sesenta i cinco pesos, en modificar la calefaccion i ventilacion de la Cámara de Diputados; i

El proyecto de lei sobre contratacion de un empréstito de diez millones de pesos para edificacion de casas de obreros.

Se mandaron archivar los mensajes de inclusion.

Con el sétimo inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta cien mil pesos en ausiliar a damnificados por el terremoto de Copiapó i refaccionar edificios fiscales.

Se le dió la tramitacion que espresa el acta.

Oficio

Uno del señor Ministro de Instruccion Pública con el cual remite los antecedentes pedidos por el honorable Senador de Concepcion sobre incidencias ocurridas en la oficina salitrera Jazpampa, de Pisagua.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Informes

Cinco de la Comision Revisora de Peticiones recaidos:

En la solicitud de doña Agustina Toledo Duran, presentada el 17 de diciembre de 1913, en que pide pension;

En la solicitud de don Hermójenos Briceño, presentada el 26 de agosto de 1913, en que pide abono de tiempo de servicio;

En la solicitud de doña Carmen Anjélica Avila Carvallo, presentada el 10 de enero de 1918, en que pide pension;

En la solicitud de doña Blanca Adela, doña Remedios del Carmen i doña Javiera Ines Urrutia, presentada el 19 de marzo de 1918, en que piden pension; i

En el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que concede abono de tiempo para los efectos de su jubilacion a don Luis A. Barceló.

Quedaron para tabla.

Otro recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita un suplemento de \$ 47,000 para los items 1252, 1253, 1260, 1261, 1263 i 1267 del Presupuesto de Hacienda.

Quedó para tabla.

Una mocion de los señores Senadores don Guillermo Rivera i don Alfredo Barros Errázuriz, en que inician un proyecto de lei sobre concesion de pension de gracia a la viuda e hijos de don Aurelio Berguño i a la madre i hermanas de don Emilio Berguño Meneses.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Continúa la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior acerca de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre eleccion de Municipalidades en las comunas de nueva creacion.

Usa de la palabra el señor Concha.

Cerrado el debate se procede a votar.

Tomada la votacion respecto de las modificaciones al artículo 1.º del proyecto del Senado, resultan desechadas por 13 votos contra 8. Se abstuvo de votar el señor Edwards.

La supresion del artículo 2.º del proyecto del Senado, acordada por la Cámara de Diputados, se da tácitamente por desechada.

La supresion del artículo 3.º del proyecto del Senado que propone la Cámara de Diputados, se da tácitamente por aprobado.

Puesto en votacion el artículo 2.º agregado por la Cámara de Diputados, hace algunas observaciones sobre él el honorable Senador por Atacama, señor Mac-Iver.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

A indicacion del señor Presidente i con el asentimiento unánime de la Sala, se tomó en consideracion, en discusion jeneral i particular, el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 100,000 en la atencion de los damnificados del terremoto ocurrido últimamente en el norte del país i de los gastos de reparacion de los edificios fiscales deteriorados por este motivo.

El señor Mac-Iver formula indicacion para elevar a \$ 200,000 el monto de la suma que se propone en el proyecto.

El señor Feliú formula indicacion para que se mantenga la cantidad indicada en el proyecto, suprimiéndose de la autorizacion, los gastos de reparacion de los edificios públicos.

El señor Presidente observa al honorable Senador por Concepcion que se trata de la reparacion de los edificios fiscales deteriora-

dos por el terremoto, que sean mas urgentes e indispensables.

El señor Feliú no insiste en su indicacion i acepta la del honorable Senador por Atacama, señor Mac-Iver.

Usan en seguida de la palabra los señores Lazcano, Ministro del Interior, Torrealba i Concha.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto en la parte no observada.

Puesta en votacion la indicacion del señor Mac Iver, resulta aprobada por 13 votos contra 12.

El proyecto aprobado, con la modificacion, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos (\$ 200,000), en la atencion de los damnificados del terremoto ocurrido últimamente en el norte del pais i de los gastos de reparacion de los edificios fiscales deteriorados por este motivo.»

Entrando a los incidentes, el señor Barros Errázuriz llama la atencion del señor Ministro del Interior a algunos hechos que estima de gravedad que han venido ocurriendo entre ciertos elementos universitarios, miembros de la Universidad Lasarria, de la Federacion de Estudiantes de la Universidad del Estado, etc., que obligan a los dirijentes a preguntarse si habrá crisis de patriotismo entre los establecimientos de instruccion pública.

Ruega al señor Ministro del Interior que procure obtener tanto en el Consejo de Instruccion, como en la Inspeccion de Instruccion Primaria i en jeneral en las diversas direcciones de los establecimientos públicos de enseñanza, que se haga un estudio serio de las causas que provocan este debilitamiento del patriotismo, a fin de que se ponga atajo a ideas, que sobre ser malsanas, van contra las que profesa la jeneralidad de los alumnos i profesores.

Se estiende en seguida el señor Senador en algunas consideraciones sobre el amor patrio i la forma como se inculca i cultiva en otros paises.

Usan en seguida de la palabra en este incidente los señores Varas, Ministro del Interior, Rivera, Feliú, Zañartu don Enrique i Alessandri don Arturo.

Se dan por terminados los incidentes.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesion.

A segunda hora el señor Presidente hace presente a la Sala que el señor Ministro del Interior, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, ha pedido a la Mesa solicite el asentimiento unánime del Senado a fin de continuar la discusion del proyecto de lei que suspende durante el año 1919, los derechos de aduana para ciertos artículos alimenticios.

El señor Zañartu don Enrique, con el asentimiento de la Sala, formula indicacion para que se acuerde celebrar sesion el día sábado de la presente semana, a las horas de costumbre, para continuar la discusion de los proyectos relativos al abaratamiento de los artículos de consumo i de la vida en jeneral, en caso de que no alcanzaren a ser despachados en la sesion de hoy i en la de mañana.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente, acordándose discutir a continuacion del proyecto a que se ha referido Su Señoría, el de lei de residencia.

La indicacion del honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, se da tambien tácitamente por aceptada.

Entrando a la órden del dia, continúa la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior acerca del proyecto de lei de la Cámara de Diputados que suspende durante el año 1919 los derechos de aduana sobre ciertos artículos alimenticios.

Usan de la palabra los señores Zañartu don Enrique i Alessandri don Arturo.

En el curso del debate hacen algunas breves observaciones los señores Edwards, Aldunate i Correa.

Por haber llegado la hora queda pendiente la discusion i con la palabra el señor Concha. Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 5 de diciembre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos terminos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que autoriza la inversion de doscientos mil pesos (\$ 200,000) en la atencion de los damnificados por el terremoto ocurrido últimamente en el norte del pais i en los gastos de reparacion de los edificios fiscales deteriorados por este motivo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta al oficio número 219, de fecha de hoy.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, 5 de diciembre de 1918.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permitese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*E. González Edwards*, Secretario.

Santiago, 5 de diciembre de 1918.—Con motivo del mensaje, informe i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Las fuerzas de mar i tierra durante el año 1919 no podrán exceder de treinta i tres mil doscientos setenta i nueve hombres, de los cuales mil trescientos setenta i cuatro corresponderán a los oficiales jenerales superiores i subalternos de Guerra i mayores de la Armada; ocho mil cuatrocientos treinta i ocho al personal de tropa permanente del Ejército; cinco mil ciento noventa a los equipajes de la Armada; nueve mil veintiocho a los conscriptos del Ejército; quinientos a los conscriptos de la Armada; cinco mil doscientos tres a los reservistas; ochocientos treinta i seis al personal de tropa i conscriptos de la Artillería de Costa, i dos mil dieciseis a los carabineros.

Art. 2.º La Armada Nacional tendrá durante el mismo año 1919, las siguientes navas:

Siete buques de guerra: *O'Higgins*, *Capitan Prat*, *Esmeralda*, *Chacabuco*, *Zenteno* i *Errázuriz*, i *Blanco Encalada* (en reparación).

Cuatro buques escuelas: *Jeneral Baquedado*, *ex-Cochrane*, *Abtao* i *Lautaro*.

Cuatro caza-torpederos: *Tomé*, *Talcahuano*, *Almirante Lynch* i *Almirante Condell*.

Seis sumerjibles: *H 1*, *H 2*, *H 3*, *H 4*, *H 5* i *H 6*.

Siete destróyers: *Merino Jarpa*, *Muñoz Gamero*, *Riquelme*, *Serrano*, *Orella*, *Thompson* i *O'Brien*.

Tres torpederas: *Hyatt*, *Videla* i *Contreras*.

Tres trasportes: *Angamos*, *Rancagua* i *Maipo*.

Siete escampavías: *Aguila*, *Porvenir*, *Yelcho*, *Cóndor*, *Huemul*, *Yáñez* i *Pisagua*.

Ademas, los pontones, remolcadores i embarcaciones menores necesarias para el servicio.»

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*E. González Edwards*, Secretario.

Santiago, a 5 de diciembre de 1918.—Con motivo del mensaje e informes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, por propuestas públicas, hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos, moneda corriente, en la construcción de dos estanques para combustible líquido, con capacidad de seiscientos toneladas cada uno, para el servicio de los submarinos i accesorios.

Esta suma se obtendrá de la mayor entrada producida en el año 1918 por derechos de esportacion de salitre.»

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*E. González Edwards*, Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

La Municipalidad de Lagunillas del departamento de Casablanca, solicita del Honorable Senado que tenga a bien permitirle contratar un empréstito hasta por la suma de cuarenta i cinco mil ciento treinta i seis pesos ochenta centavos, destinados a construir un edificio para cuartel de policía i casa del comandante, en un terreno de propiedad municipal.

Consta de los antecedentes que la referida Corporacion no tiene deudas i que sus entradas en los últimos tres años alcanzaron a cincuenta i tres mil seiscientos veintiocho pesos tres centavos, suma inferior al empréstito por contratar. Aparece, asimismo, que el

acuerdo respectivo se adoptó por la unanimidad de ocho señores rejidores.

Habiéndose cumplido con las formalidades legales correspondientes, i apareciendo que el objeto de este empréstito es proveer a un fin de seguridad pública, vuestra Comision de Hacienda tiene el honor de someteros el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 60 (59) de la Lei Orgánica de Municipalidades, autoriza a la Municipalidad de Lagunillas para contratar un empréstito hasta por la suma de cuarenta i cinco mil ciento treinta i seis pesos ochenta centavos, cuyo producto deberá destinar a la construccion de un cuartel de policia i casa del comandante.

En conformidad al inciso 3.º del artículo citado, las amortizaciones deberán extinguir la deuda en el plazo de veinte años, a lo mas.

Sala de Comisiones, 6 de setiembre de 1918
—Eliodoro Yáñez.—M. Concha.—Enrique Zañartu P.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que se solicita un suplemento de cuatrocientos cincuenta i ocho mil novecientos veintidos pesos sesenta i ocho centavos para el ítem 63, partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente, que consulta fondos con el objeto de proveer a la alimentacion de diecisiete mil trescientos quince individuos de tropa.

Se espresa en este mensaje que el gran número de conscriptos remisos que por órden judicial afluyen a los cuarteles, han sido en parte causa de que los fondos respectivos resultaran insuficientes. Ademas, es preciso tener en cuenta que el Congreso rebajó en doscientos sesenta i seis mil novecientos sesenta i cinco pesos setenta i ocho centavos la cantidad solicitada oportunamente por el Gobierno para atender a las necesidades del servicio.

El señor Ministro de la Guerra, que concurrió hoi a la reunion de la Comision, ha manifestado en su seno que estima indispensable aumentar el suplemento de que se trata en la suma de doscientos dos mil pesos, a fin de proveer tambien a la alimentacion de los cinco mil doscientos tres hombres que ingresarán a las filas con motivo del último llamamiento decretado. Esta cantidad alcanzará

solamente para las necesidades del mes de diciembre, debiendo consultarse en la Lei de Presupuestos la suma que corresponda por el resto del tiempo que dicho personal permanezca acuartelado.

Con respecto a la imputacion cabe espresar lo siguiente:

En el ítem del Presupuesto de Guerra quedan mas o ménos cien mil pesos disponibles, que se aplicarán al gasto que impone este suplemento. El saldo, o sea la cantidad de quinientos sesenta mil novecientos veintidos pesos sesenta i ocho centavos, se cubrirá con los mayores derechos obtenidos en el ramo de internacion, de acuerdo con el actual Ministro de Hacienda.

En mérito de lo espuesto, tiene vuestra Comision el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de seiscientos sesenta mil novecientos noventa i dos pesos sesenta i ocho centavos al ítem 63, partida 3.ª del Presupuesto de Guerra vijente.

Esta cantidad se deducirá, en primer lugar, de los fondos que queden sin invertirse en el ítem 64 de la partida 3.ª del Presupuesto de Guerra vijente i, lo que no se alcance a cubrir con esos fondos, podrá deducirse de la mayor entrada que produzcan los derechos de internacion durante el presente año.

Sala de Comisiones, 5 de diciembre de 1918.
—Augusto Bruna.—Aníbal Barrios.—Fernando Freire.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion un mensaje en que se solicita autorizacion legislativa para invertir hasta treinta mil pesos con el objeto de atender a la construccion de un taller en que se confeccionen cargas para tubos lanza-torpedos, así como de un laboratorio en el cual se hagan las pruebas reglamentarias de los explosivos.

Sobre este asunto cabe manifestar lo siguiente:

Por lei número 3,343, de 28 de diciembre de 1917, se otorgó un suplemento de treinta mil pesos al ítem 702 del presupuesto de Marina, precisamente con el fin de proveer a las necesidades que este proyecto señala. Pero como la referida lei fué promulgada solo tres dias ántes de fenecer el año 1917, los fondos

que ella concedió pasaron a rentas jenerales en su totalidad, sin alcanzar a invertirse.

Subsistiendo las razones que aconsejaron el despacho de aquel proyecto, estima vuestra Comision que debeis conceder nuevamente la autorizacion respectiva que aparece debidamente saldada por el actual Ministro de Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de diciembre de 1918.
—Augusto Bruna.—Anibal Barrios.—Fernando Freire.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede un suplemento de cien mil pesos al ítem 652 del Presupuesto de Marina vijente, el cual consulta fondos para pagar jornales provenientes de reparacion de naves.

Las razones aducidas en el mensaje que dió orijen a este proyecto, i las contenidas en el informe que espidió sobre el particular la Comision de Presupuestos de la otra Cámara, nos inducen a pedirnos la aprobacion del suplemento, que viene saldado con cargo a una mayor entrada fiscal, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de diciembre de 1918.—Augusto Bruna.—Anibal Barrios.—Fernando Freire.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

3.º Del siguiente telegrama:

Rio Janeiro, 5 de diciembre de 1918.—Señores Ismael Tocornal i Enrique Zañartu, Presidente i Secretario Senado chileno.—Santiago.—Em nome Wenceslau Braz tenho honra agradecer amavel telegrama comunicando haver Senado Chileno resollido apresentar ex-Presidente as homenagens suas cordeas sympathias pelo acerto con que dirigist destinos Brasil em hora difficil significando essa alta Corporação desejos estreitar cada vez mais lacos tradicional amizade prenden dous paizes.—Delfin Moreira Costa Rebelro, vice-Presidente em exercicio.

Suplementos

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me permito rogar al Senado se sirva discutir sobre tabla un proyecto sobre suplemento al Presupuesto de Hacienda, que pende de su consideracion. Este proyecto está favorablemente informado por la Comision respectiva i debidamente saldado, de manera que seguramente no dará lugar a debate.

El señor **Bermudez** (Ministro de Guerra i Marina).—Por mi parte, ruego tambien al Senado se sirva tomar en consideracion sobre tabla un proyecto que tiene verdadera urgencia i que se encuentra debidamente informado por la Comision de Presupuestos. Me refiero al que concede fondos para rancho del ejército, de cuyo informe acaba de darse cuenta.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El Senado ha oido las indicaciones que han formulado los señores Ministros de Hacienda i de Guerra, para que se discutan sobre tabla dos proyectos sobre suplementos a los presupuestos de Hacienda i de Guerra. Si no se hace observacion, se darán por aprobadas las indicaciones de los señores Ministros.

Queda así acordado.

Se da lectura a un informe de la Comision de Presupuestos que termina recomendando al Senado dé su aprobacion al proyecto en los términos siguientes:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de seiscientos sesenta mil novecientos noventa i dos pesos sesenta i ocho centavos al ítem 63, partida 3.ª, del Presupuesto de Guerra vijente.

Esta cantidad se deducirá, en primer lugar, de los fondos que queden sin invertirse en el ítem 64 de la partida 3.ª del Presupuesto de Guerra vijente, i lo que no se alcance a cubrir con esos fondos, podrá deducirse de la mayor entrada que produzcan los derechos de internacion durante el presente año.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Torrealba**.—No voi a oponerme al despacho del proyecto (en debate, sino a hacer llegar hasta el señor Ministro de Guerra, las quejas que me han trasmitido algunos conscriptos, con motivo de que la comida que se les da en algunos rejimientos es tan mala, que tienen que hacerse llevar alimentos desde sus casas o pedir permiso para ir a comer a ellas. Yo estoi cierto de que esto no debe ocurrir sino en algunos cuarteles; pero, en todo caso, me permito hacer esta observacion al señor Ministro a fin de que se sirva averiguar Su Señoría, por medio del personal que tiene a sus órdenes, si es aceptable la alimentacion que se suministra al personal de tropa del Ejército.

Es inadmisibile que, a pesar de los considerables gastos que demanda al Estado el mantenimiento del servicio militar obligatorio, los conscriptos concluyan por tomar horror al cuartel en que prestan sus servicios con motivo de la mala alimentacion que se les da.

He querido hacer estas observaciones confiando en la reconocida buena voluntad i en el patriotismo del señor Ministro, a fin de que Su Señoría se sirva hacer las investigaciones del caso i corregir el mal en caso de que sean exactas las quejas a que me he referido.

El señor Bermudez (Ministro de Guerra).

—Es esta la primera informacion que recibo sobre el denunciacion que el Senado acaba de oír al honorable Senador por Santiago, i prometo a Su Señoría que, inmediatamente que llegue al Ministerio, haré las averiguaciones que llegan del caso. Para el efecto, me pondré previamente al habla con el honorable Senador, a fin de que se sirva Su Señoría indicarme con precision a qué cuarteles se refieren las quejas a que ha aludido, porque, en caso de ser ellas efectivas, tendria Su Señoría mucha razon en el denunciacion que acaba de hacer.

El señor Torrealba.—Con el mayor agrado comunicaré al señor Ministro los antecedentes que obran en mi poder.

El señor Tocornal (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Puesto en votacion el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.

Se da lectura en seguida al informe de la Comision de Presupuestos, que termina recomendando al Senado dé su aprobacion al siguiente proyecto de lei propuesto por el Presidente de la República:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cuarenta i siete mil pesos (\$ 47,000) en total, en la forma que a continuacion se indica, a los siguientes ítem del Presupuesto de Hacienda:

- | | | |
|-----------|---|----------|
| Item 1253 | Para adquisicion, impresion i encuadernacion de libros i publicaciones de avisos i demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda i oficinas de su dependencia, debiendo pedirse propuestas públicas para la impresion cuyo valor exceda de un mil pesos | \$ 5,000 |
| » 1260 | Para mayor renta de arrendamiento de oficina i arriendo de nuevas oficinas, que estén situadas en localidades en donde no existen edificios fiscales adecuados al objeto..... | 5,000 |

- | | | |
|-----------|--|----------|
| Item 1261 | Para reparacion i adquisicion de muebles i útiles para oficinas de Hacienda..... | \$ 5,000 |
| » 1263 | Para construcciones i reparaciones, debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que el valor de estos últimos excedan del valor de cinco mil pesos... | 25,000 |
| » 1267 | Para gastos imprevistos, no pudiendo destinarse a objetos consultados en otro ítem del presupuesto ni cargarse a éstos sueldos i gratificaciones de empleados..... | 2,000 |
| » 1253 | Para impresion de la Lei de Presupuestos, de los respectivos proyectos i de la cuenta jeneral de inversion..... | 5,690 |

El señor Tocornal (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda).—Este suplemento fué preparado en el mes de agosto último, i en el tiempo trascurrido desde entónces hasta el momento actual, se ha resuelto, con mejor acuerdo, destinar el dinero que se solicitaba para suplementar algunos ítem, a la satisfaccion de otras necesidades del mismo Ministerio, sin aumentar la cantidad total sino en seiscientos noventa pesos, mayor gasto que quedará saldado con los mismos recursos a que se refiere el mensaje, o sea con el dinero que ha quedado sin inversion con motivo de la supresion de la Tesorería Fiscal de Chile en Lón-dres.

El ítem 1263 del Presupuesto de Hacienda vijente, se suplementa por este proyecto en veinticinco mil pesos, i como, atendido lo avanzado del año, no será posible ya hacer sino pequeñas reparaciones, sobre todo en los edificios fiscales de las provincias del norte, a causa del terremoto que se ha dejado sentir en aquella rejion, propongo que se reduzca la cantidad que se destinaba a este objeto, a cinco mil pesos, distribuyendo el resto en la forma que indica la nómina que me permito enviar a la Mesa.

En consecuencia, propongo que la suma total a que asciende este suplemento se distribuya, no en la forma que establece el proyecto, sino con arreglo a la nómina que he remitido al señor Secretario.

CAMARA DE SENADORES

El señor **Secretario**.—El detalle a que se refiere el señor Ministro es el siguiente:

- Item 1159 Para pago de pasajes por ferrocarril, carruaje o vapor, para el personal de la Direccion de Impuestos Internos... \$ 5,000
- » 1161 Para gastos jenerales de la Direccion de de Impuestos Internos..... 10,000
- » 1252 Para impresion de la lei de presupuestos, de los respectivos proyectos i de la Cuenta Jeneral de Inversion 5,690
- » 1253 Para adquisicion, impresion i encuadernacion de libros i publicaciones de avisos i demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda i oficinas de su dependencia.... 8,000
- » 1255 Para gastos de traslacion de empleados de Hacienda..... 5,000
- » 1257 Para atender al alumbrado de las oficinas de Hacienda..... 3,000
- » 1260 Para mayor renta de arrendamiento de oficinas i arriendo de nuevas oficinas, que están situadas en localidades en donde no existan edificios fiscales adecuados al objeto 4,000
- » 1261 Para reparacion i adquisicion de muebles i útiles para oficinas de Hacienda..... 5,000
- » 1266 Para construcciones i reparaciones..... 5,000
- » 1267 Para gastos imprevistos, no pudiendo destinarse a objetos consultados en otros ítem del presupuesto ni cargarse a este sueldo ni gratificaciones de empleados... 2,000

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro conjuntamente con el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto en la forma propuesta por el señor Ministro.

Queda así acordado.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me atrevo a rogar al Senado se sirva discutir sobre tabla el proyecto que autoriza al Presidente de la República para destinar un millon de pesos a la adquisicion de artículos alimenticios a fin de venderlos al detalle.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Debo advertir al señor Ministro que ya va a terminar la primera hora.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Seguramente en unos pocos minutos será aprobado el proyecto a que se refiere el señor Ministro.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Sino hai inconveniente, se procederá en la forma que indica el señor Ministro.

Queda así acordado.

Se da lectura al informe de la Comision de Presupuestos que recomienda al Senado dé su aprobacion al proyecto en los términos siguientes:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para contratar en una institucion bancaria una cuenta corriente hasta por la suma de un millon de pesos, que se destinará a la compra de artículos alimenticios de primera necesidad, a fin de venderlos al público al detalle »

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Parece que este proyecto se refiriera solo a Santiago, desde el momento que se dice que se continuará la obra de la Junta que ha estado funcionando en la Intendencia.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor Senador, es una autorizacion en jeneral.

El señor **Zañartu**.—En ese caso la suma que se consulta me parece exigua i me atreveria a hacer indicacion para que se elevara a dos millones de pesos, tanto mas cuanto que se trata de una cuenta bancaria, que por consiguiente no significará al Gobierno desembolso alguno, pues le bastará contratarla.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Con la declaracion que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, queda bien establecido que este

millon de pesos no solo será para Santiago, sino que el Gobierno queda autorizado para disponer de este dinero en la forma que estime conveniente i en los diversos departamentos de la República.

Como no quiero estorbar el despacho de este proyecto formulando una indicacion, pido al señor Ministro que de esta cantidad tenga a bien prestar a la Municipalidad de Iquique cien mil pesos, para que atienda al abaratamiento de los artículos de consumo en aquella importante rejion salitrera, donde es tan densa la poblacion obrera.

La Municipalidad de Iquique ha facilitado al Fisco una cantidad de edificios que son de su propiedad; entre otros, entiendo que es municipal el edificio en que está instalada la cárcel pública, i esa misma Municipalidad, que es un modelo de administracion comunal, se limita a pedir al Gobierno un préstamo de cien mil pesos, con la garantía de esas propiedades que ocupa el Fisco.

Quiero una declaracion del señor Ministro de Hacienda a este respecto para hacer o no indicacion.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Trasmitiré al señor Ministro del Interior la peticion que acaba de hacer Su Señoría. Pero puedo anticipar al señor Senador de Tarapacá que el Gobierno atenderá la peticion de la Municipalidad de Iquique, a que alude Su Señoría. Esta Municipalidad, como lo ha dicho mui bien Su Señoría, se ocupa con atencion preferente de sus deberes comunales; ademas recibe como veintiocho a treinta mil pesos al año por el arrendamiento de locales que ocupa el Fisco, i tambien ha ofrecido donar al Gobierno una manzana de terreno con la condicion de que edifique una cárcel pública, pues la que existe no corresponde a las condiciones de buen servicio.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—La cárcel de Iquique es un foco de tuberculosis.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—La situacion de ese establecimiento penal, es algo que realmente horripila. De modo que, por mi parte, puedo declarar al señor Senador por Tarapacá que atenderé con el mayor gusto la peticion que hace Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Agradezco la contestacion del señor Ministro de Hacienda i no hago indicacion al respecto a fin de no demorar el despacho de la lei.

El señor **Torrealba**.—Entre las medidas que ha estudiado el Gobierno con el objeto de procurar el abaratamiento de la vida, sin

duda, que ésta es una de las que producirá resultados mas inmediatos.

Creo que ya se ha esplicado bien el alcance que tendrá esta inversion de dinero. Pero no me parece justo que se limite esta facultad al Gobierno a una suma determinada, cuando no se sabe a punto fijo la amplitud que puede alcanzar este servicio, i el dinero está suficientemente garantido con la inversion que se le va a dar desde que se trata de comprar con él artículos que serán luego vendidos al precio que lejitimamente debe tener en el comercio.

Atendida la necesidad de establecer este servicio, no solo en Santiago, sino en toda la República, como se desea, estimo que, o bien no debe determinarse cantidad alguna o bien debe aumentarse la suma indicada, pues la considero mui pequeña para el objeto.

El señor **Barros Errázuriz**.—Se han propuesto dos millones, señor Senador.

El señor **Torrealba**.—Creo que aun la cantidad de dos millones no alcanza para establecer estos almacenes en todas las ciudades de la República.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Por mi parte acepto el aumento a dos millones de pesos que se ha propuesto. I si se viera que esta cantidad no es suficiente, el Gobierno se apresuraria a pedir lo que fuera necesario.

Puedo manifestar al honorable Senador por Santiago que el deseo del Gobierno es contribuir por medio de la implantacion de estos almacenes en las localidades que se estime necesario al restablecimiento de la normalidad de los precios de que ha hablado Su Señoría.

Me parece que basta desde luego el despacho de esta lei para que sus efectos empiecen a producirse; he estado viendo en la prensa diaria la oferta de artículos en condiciones mui distintas de hace veinte o treinta dias.

El señor **Torrealba**.—En la intelijencia de que el señor Ministro acudirá al Congreso a pedir mayores recursos si las necesidades del pueblo así lo exijieren, le daré mi voto a la suma de dos millones de pesos que se propone.

El señor **Yáñez**.—Yo iba a decir que la suma que se propone es insignificante, i creo que con ella no será posible atender las necesidades de las diversas localidades de la República, pero como el señor Ministro ha declarado que pedirá nuevos fondos, en caso de que éstos sean insuficientes, veo que se trata de hacer un ensayo, que en caso de que dé

él buen resultado, que se espera, tomará el desarrollo debido, i en este caso acepto lo que se propone.

Al mismo tiempo iba a llamar la atención hácia otro punto de vista. La obligación de atender la subsistencia de las poblaciones corresponde principalmente a las municipalidades.

Estos almacenes fiscales se van a establecer en los grandes centros de población i en el norte, pero hai muchas ciudades i poblaciones que no son capitales de departamento i en las que las municipalidades, con un pequeño préstamo, podrían atender este mismo servicio de establecer almacenes para el suministro de artículos necesarios para la subsistencia.

De manera que habria conveniencia en consultar en la lei la idea de poder facilitar a las municipalidades algunas sumas con este mismo objeto.

De esta manera se comprenderia la petición que ha formulado el honorable Senador por Tarapacá respecto de Iquique, idea que no se consulta dentro de los términos de la lei.

Si no estoi equivocado, la lei se refiere a almacenes fiscales solamente.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Se refiere a la compra de artículos alimenticios de primera necesidad.

El señor **Yáñez**.—Entonces dentro de los términos de la lei no se podrá hacer préstamos a las municipalidades.

De modo que habrá conveniencia en consultar en la lei esta circunstancia de facilitar a las municipalidades alguna suma con este objeto. De manera que se atenderá tambien a la petición que ha hecho el Senador por Tarapacá respecto de Iquique i que, dentro de los términos de la lei no tendria cabida.

Dentro de los términos de la lei, no se pueden hacer estos préstamos a las municipalidades, i es útil hacerlos, porque son las municipalidades las que deben atender estos servicios de subsistencia; es pues, conveniente que se haga una aclaración al respecto.

Ademas, quiero llamar la atención del señor Ministro de Hacienda a otro punto; a la conveniencia de que se destine alguna cantidad para darla en préstamos a las sociedades cooperativas de consumo que se formen, pues esta es la verdadera manera de solucionar este problema de la alimentación.

Estas sociedades cooperativas no se forman entre nosotros por falta de iniciativa u otra causa; pero si el Gobierno impulsara de alguna manera la formación de estas cooperati-

vas, por ejemplo, dándoles facilidades por medio de préstamos de dinero, haria un bien enorme; así se atenderia a la subsistencia de la población i se podría poner término a la intervención del Estado por medio de estos almacenes fiscales, que por su naturaleza no puedan tener sino una duración transitoria.

Someto esta idea al señor Ministro de Hacienda i espero su respuesta para proceder, si la encuentra viable, a pedir su inclusión en el proyecto y el aumento de la cantidad que se propone invertir.

El señor **Freire**.—Deseo llamar la atención de Su Señoría a una parte del preámbulo del proyecto i a la declaración hecha por el señor Ministro del Interior que concurrió a nuestras reuniones, «de que el Gobierno tiene el propósito de entregar la administración de estos fondos a una organización independiente i responsable, que podría ser la Junta de Subsistencias, de que se ha hablado en la Cámara de Diputados, o en cualquiera otra». Con esto i agregando al proyecto la frase que propone el honorable Senador por Tarapacá, el Gobierno estaria en aptitud de prestar fondos a las municipalidades.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—En el mensaje del Gobierno se habia contemplado principalmente la idea de atender este servicio en la ciudad de Santiago; por esto se habia indicado la suma de quinientos mil pesos. La idea se ha ampliado posteriormente i por eso he dicho que el proyecto en la forma en que está redactado se puede hacer estensivo a toda la república, si fuera necesario.

Lo que falta en la redacción del proyecto es agregar, despues de los artículos alimenticios, las medicinas, a fin de tomar en consideración la idea que se ha insinuado aquí por algunos señores Senadores respecto de este punto. Es indispensable hacer esta agregación, dada la situación actual, porque realmente las medicinas han alcanzado precios que se pueden decir que son prohibitivos, enormemente mayores que los precios de los artículos alimenticios.

En consecuencia, pediria que se agregaran las medicinas despues de los artículos alimenticios, i se podría hacer tambien la agregación que indica el señor Senador por Tarapacá, a fin de consultar las ideas insinuadas por el señor Senador por Valdivia.

El señor **Yáñez**.—Mis observaciones son dos.

Comprendo que el proyecto, tal como está, es para instalar almacenes fiscales, que funcionarán bajo una administración fiscal, i yo

he dicho que debe propenderse a los almacenes municipales porque dentro de nuestro régimen legal, es a las municipalidades a quienes les corresponde este servicio de abastecimiento de las poblaciones. Las municipalidades jeneralmente no tienen fondos para esto, i entonces yo digo que debe aumentarse la cantidad para hacerles préstamos a las Municipalidades a fin de que atiendan a esta necesidad de las subsistencias.

En seguida, agregaba esta segunda observacion, que me parece de importancia: hacer préstamos a las sociedades cooperativas de consumos, a fin de favorecer su formacion, porque estimo que la solucion del problema está en estas sociedades.

Dichas instituciones no se han formado entre nosotros en número suficiente para abastecer al pueblo; pero si la accion del Gobierno se manifiesta en el sentido de hacerles préstamos, debidamente garantidos, es seguro que estas sociedades se formarán en todas partes, i así se establecerá un organismo permanente, en que los propios consumidores sean los que procuren el abaratamiento de los consumos.

De manera que son estas ideas precisas las que quiero que se establezcan en la lei.

Respecto a la administracion de estos almacenes, concuerdo con lo que ha manifestado el señor Senador por Bio-Bio; pero no creo conveniente lo que se ha propuesto en el proyecto que pende de la consideracion del Senado, esto es, que se nombre una junta de subsistencias por voto parlamentario, porque esto no seria sino crear una junta de subsistencias política, en que, naturalmente, se votaria por partidos.

Creo que es preferible recurrir en este caso a algun mecanismo ya existente; por ejemplo, dentro del Ministerio de la Guerra existe el Departamento Administrativo Militar, que desempeña en parte funciones análogas a esta del abastecimiento i que podria encargarse de la administracion de estos servicios, los que podrian ser estendidos o ampliados i que se podrian entregar en la forma que existe actualmente en la administracion de los fondos públicos.

Insinúo esta idea al señor Ministro de Hacienda, i votaté en contra del nombramiento de las juntas de subsistencias, que en la práctica se traducirá en la creacion de un personal de empleados, desatendiendo el objeto útil que se persigue con la lei.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Para evitar en buen orden el debate, creo conveniente condensar las ideas manifestadas por

los señores Senadores; dando lectura al siguiente inciso, que creo que consulta la opinion del Senado:

«El Presidente de la República queda autorizado para realizar el objeto de esta lei por medio de las municipalidades, por las juntas de beneficencia i aun por medio del fomento de las sociedades cooperativas de consumo.»

No sé si esta indicacion, colocada como inciso segundo del artículo, consulte las ideas de los señores Senadores.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Habria que agregarle la frase «con la debida garantía».

El señor **Tocornal** (Presidente).—Entonces el inciso quedaria así: «El Presidente de la República queda autorizado para realizar el objeto de esta lei por medio de las municipalidades, por las juntas de beneficencias i aun por medio del fomento de las sociedades cooperativas de consumo con la debida garantía.»

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Perfectamente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a proceder a votar el inciso primero del artículo.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para contratar en una institucion bancaria una cuenta corriente hasta por la suma de dos millones de pesos, que se destinará a la compra de artículos alimenticios de primera necesidad i medicinas, a fin de venderlas al público en detalle.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobado el inciso primero.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—El inciso segundo dice:

«El Presidente de la República queda autorizado para realizar el objeto de esta lei por medio de las municipalidades o las juntas de beneficencia i aun por medio del fomento de las sociedades cooperativas de consumo con la debida garantía.»

El señor **Concha**.—Convendria mejor decir: «El Presidente de la República queda autorizado para llevar a efecto esta lei, etc.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el inciso 2.º en la forma indicada por el señor **Concha**.

Aprobado.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Podría quedar autorizada la Mesa para redactar definitivamente el proyecto conforme a las ideas que se han aprobado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si al Senado le parece, se hará una redacción definitiva del proyecto, como indica el honorable Senador por Concepción.

Prórroga de la sesión

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Me permito formular indicación para que la segunda hora se prorrogue hasta las siete, para seguir tratándose estos proyectos.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Como la Honorable Cámara de Diputados debe tratar a segunda hora del presupuesto de Hacienda, yo tendría que ausentarme del Honorable Senado antes que se levantara la sesión, si ésta se prorroga hasta las siete.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Como ya conocemos la opinión del señor Ministro respecto de estos proyectos, no habría inconveniente para que Su Señoría fuera a la otra Cámara.

Creo, por otra parte, que no necesito reiterar la indicación que formulé ayer, para que celebremos sesión mañana en caso de que no termine hoy la discusión de los proyectos relacionados con las subsistencias.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ya está acordado eso, señor Senador.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación formulada por el honorable señor **Zañartu** para prorrogar la segunda hora de esta sesión hasta las siete.

Acordado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Venta de artículos de consumo

El señor **Tocornal** (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado al final de la primera hora, la Mesa ha dado la siguiente redacción al proyecto de ley sobre venta de artículos alimenticios:

El señor **Secretario**.—Dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para contratar en una institución bancaria una cuenta corriente hasta

por la suma de dos millones de pesos, que se destinará a la compra de artículos alimenticios de primera necesidad i de medicinas, a fin de venderlas al detalle.

El Presidente de la República queda autorizado para llevar a efecto esta ley por medio de préstamos garantidos a las Municipalidades, a las juntas de beneficencias i a las sociedades cooperativas con personalidad jurídica.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará el proyecto aprobado en la forma en que acaba de leerse.

Aprobado en esa forma.

Supresión de derechos de Aduana

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto que suspende el cobro de derechos aduaneros.

El señor **Secretario**.—

«PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Suspéndense, durante el año 1919, los siguientes derechos del Arancel Aduanero:

Partida 1.ª	Vacunos hembra cada uno.....	\$ 10
» 2.ª	Vacunos machos, cada uno.....	16
» 3.ª	Ovejunos, cada uno....	...
» 122	Arroz, con o sin cáscara, aunque esté partido, K. B.....	0 04
» 136	Café en grano, crudo o tostado, K. N.....	0 10
» 137	Café cáscara, K. B.....	0 02
» 138	Café molido, esté o no mezclado con achicoria u otras sustancias, i el llamado café de achicoria K. N.....	0 15
» 139	Café de cebada, de malta i el cacao de bellotas, K. L.....	0 45
» 140	Yerba mate, K. L.....	0 05

Se reducen en cincuenta por ciento, durante el mismo tiempo indicado en el inciso primero, los siguientes derechos del Arancel Aduanero:

Partida 139 a	Té a granel, K. N....	\$ 0 90
» 139 b	Té en envase de papel o carton, K. N.	1 00
» 139 c	Té en envase de hojalata o de otra materia, K. N.....	1 10

Miéntras dure la suspension de los derechos establecidos en las partidas 1.ª, 2.ª i 3.ª del Arancel Aduanero, se reduce en un cincuenta por ciento el impuesto de internacion adicional a que están sujetos, en conformidad a lo dispuesto en la partida 11 de dicho Arancel, los animales vacunos i ovejunos que se importen por mar del extranjero o por los pasos de cordillera en que exista ferrocarril en servicio.

Se prohíbe la esportacion de ganado vacuno en pie.

Art. 2.º Concédese a los empleados que, por la aplicacion de la presente lei, queden cesantes, una gratificacion equivalente a tres meses de sueldo, siempre que tengan dos años o ménos de servicio, i de seis meses si tuvieren mas de dos años.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Senador de Concepcion.

El señor **Concha**.—Voi a decir unas pocas palabras en apoyo de la idea que sustentaré de la abolicion absoluta del impuesto al ganado argentino.

Me parece, como decia mui bien el honorable Senador de Atacama en la sesion de ayer, que esta cuestion es mas grave i compleja de lo que se ha creido. No será seguramente naciendo intervenir al Estado en el comercio mismo como habremos de solucionar la cuestion que se presenta.

La medida, que se propone es buena; pero yo considero que son mucho mas amplias i de mayor trascendencia las medidas que aconseja esta situacion que se ha creado.

Desde luego, al encarecimiento de los artículos alimenticios no se contesta con establecer un intermediario mas; es menester obrar sin ese intermediario, i, sobre todo, rápida i brevemente, tal como lo hizo en cierta ocasion el rei Luis XIV. Un campesino solicitó audiencia de este rei para decirle nada mas que dos palabras, deux mots et pas davantage. El monarca se la concedió, bien entendido que serian solo dos palabras. El campesino se presentó ante él i le dijo:

«Frio, hambre». «Fuego, pan», respondió inmediatamente el rei, i le hizo dar una pension.

Así tambien, cuando se dice «encarecimiento de la subsistencia», debe responderse inmediatamente «mayor produccion». ¿Falta trabajo? pues se produce mas trabajo. ¿Faltan cereales? pues se producen mas cereales.

Si se dividieran los terrenos fiscales en parcelas i se desinflaran por este medio las grandes ciudades que están llenas de intermediarios que encarecen el comercio, el remedio

talvez no seria inmediato, porque las necesidades no son solo de hoi dia, pero con el tiempo produciria sus efectos.

Jeneralmente en el mes de mayo de cada año se rematan terrenos fiscales en el sur por uno o dos millones de pesos. ¿Creen los señores Senadores que esos terrenos son de bosques? Son de lotes de terrenos ya cultivados por colonos durante cuatro o cinco años i que los mismos colonos prefieren comprar por no tener la obligacion de residir precisamente allí i de cumplir obligaciones que son molestas. Hai en esta materia un problema que estudiar a fin de obtener que vaya mayor número de personas a cultivar los campos para tener mayor cantidad de productos alimenticios i formar a la vez una pléyade de ciudadanos felices que se ocupen en el cultivo i trabajo personal de la tierra.

En Australia las propiedades son pequeñas, mas o ménos de trescientas o seiscientas áreas, de modo que allí cualquiera es propietario i por este medio se consigue hacer los cultivos mas intensivos sacando el mayor producto de la tierra.

Aquí en Chile debiera procurarse una mayor division de la propiedad. La Caja Hipotecaria, por ejemplo, podria adquirir algunas propiedades i dividir las en parcelas para venderlas a los mismos cultivadores de la tierra i al alcance de sus facultades económicas i de su capacidad para producir, como lo ha hecho con las granjas agrícolas, labor que nunca se aplaudirá bastante.

El señor **Aldunate**.—¿Me permite Su Señoría una palabra? Es para recordar que hai pendiente en la Cámara de Diputados un proyecto jeneroso de colonizacion nacional, aprobado por una Comision en que figuran el honorable señor Torrealba, el que habla i varios otros señores Senadores i Diputados. Ese proyecto fué despachado casi unánimemente por el Honorable Senado i está pendiente en la Cámara de Diputados. Bastaria un momento de buena voluntad para realizar en gran parte el programa que trata Su Señoría.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—I debo agregar, por mi parte, que en la sesion de ayer de la Honorable Cámara de Diputados, aludiendo a ese proyecto, pedí que fuera agregado a la tabla para que fuera despachado en la primera oportunidad.

El señor **Aldunate**.—Segun ese proyecto, no se necesita mas que saber leer i escribir para ser colono nacional.

El señor **Concha**.—Me felicito i agradezco la interrupcion del honorable Senador.

El señor **Echenique**.—¿Cuántos años hace

que ese proyecto está esperando su aprobación?

El señor **Aldunate**.—Desde el año 1910, señor Senador, en cuya fecha fué aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Búlness**.—Yo también pido al señor Ministro de Hacienda se sirva ajitar un proyecto que pende de la Cámara de Diputados, para constituir la propiedad. Mientras este proyecto no se despache, es imposible hacer la colonización, porque hoy no se pueden establecer colonos en el sur sin el inevitable pleito del que se considera con derecho a las tierras.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Mi petición fué para todos esos proyectos.

El señor **Concha**.—Descarto, pues, señor Presidente, en absoluto, este tema de mi discurso. Creo que, con las declaraciones hechas, la Cámara de Diputados habrá de despaçar cuanto ántes este proyecto que, en realidad, traerá como consecuencia una población agrícola numerosa que producirá bastante para no tener que llorar hambres.

En cuanto a la supresión del impuesto al ganado argentino, debo declarar al Honorable Senado que esta es una idea muy vieja en mí. Desde que se estableció este impuesto, lo he combatido por estimarlo anti-económico, anti-científico i fuera de justicia.

Es anti-económico porque en ningún país del mundo se pone contribución a los artículos de alimentación. Se grava, sí, los artículos manufactureros que se pueden producir por actos humanos, por el capital, el esfuerzo del hombre, etc.; pero no se puede gravar con contribuciones a los artículos alimenticios. Esto se hizo una vez en Inglaterra, el año 1880, en adelante. Se estableció en ese entonces en Inglaterra una contribución sobre los granos, de manera que el trigo llegó a valer no sé si 28 o 38 chelines. Entonces se levantó la población entera de Inglaterra, se formó la Liga de Manchester, en que figuraron los principales hombres de aquel país. Sir Robert Peel era a la sazón jefe del Gabinete inglés. Fueron tantas las reuniones i meetings que se celebraron, que después de una lucha de 20 años, llegó la minoría, que era insignificante, a ser la mayoría de la Cámara de los Comunes, i se abolió el impuesto.

Han quedado en la historia parlamentaria de todos los países los discursos que se pronunciaron en aquella ocasión, condenando esta estorsión, que hacía una clase social en contra de otra clase social. Aun cuando yo

convengo con el honorable Senador por Atacama que nuestra Constitución no reconoce clases privilegiadas, sin embargo, en el hecho existen dos clases: la de los poseedores de tierras i la de los que no tienen nada. En esta última nos contamos los abogados, médicos, etc., que carecemos de propiedades, tanto como los individuos que prestan su esfuerzo muscular en cambio de un salario.

El señor **Varas**.—Nuestra Constitución admite la existencia de clases sociales; lo que no admite son las clases privilegiadas.

El señor **Concha**.—Los ciudadanos ingleses decían con razón: ¿cómo vosotros, señores lores, dueños de la tierra, dueños de los cereales que producís, le poneis un impuesto a los cereales que vienen del extranjero, creando así una sobre-renta a vuestras propiedades? Tanto valdría inscribiros en la lista civil de los que obtienen pensión del Monarca! Vosotros no podeis votar semejante lei!

Todos estos hechos están detalladamente narrados por Bastiat. Quiero citar algunos párrafos para que se vea que nos encontramos en una situación muy parecida a la de Inglaterra en la época a que me vengo refiriendo:

«Todos los partidos en la Cámara, i muchos fuera de ella, fueron engañados; pero, hubo un partido que no fué engañado,—el partido más interesado en la cuestión,—éste es la clase obrera. No se engañó, porque vió con una sagacidad instintiva, sin ayuda del saber i de la educación, sin presumir de conocimientos políticos, cuáles serían los efectos de la lei sobre el valor de los salarios.»

Llamo aquí la atención del honorable Senador por Atacama, que se refirió a las clases dirigentes. Clases dirigentes son aquellas compuestas de las personas de mayor inteligencia, i que obran más correctamente, no de las personas que se creen las más inteligentes.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—De acuerdo con lo que dice el señor Senador, creo que Su Señoría figura en nuestra clase dirigente.

El señor **Concha**.—No me considere yo en esa clase.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Entonces, estará en la clase dirigida, porque alguien tiene que dirigir.

El señor **Concha**.—Quiero llamar la atención del Honorable Senado hácia el siguiente párrafo:

«Por esto sucedió que, cuando la lei fué aprobada, vuestra Cámara fué rodeada por el excitado populacho de Londres, i os visteis

obligados a mantener fuera de vuestras puertas, con las puntas de las bayonetas, a un pueblo irritado.

«Los disturbios no se limitaron a Lóndres, pues por el norte de Inglaterra, desde el año 1815 al 1819, cuando tuvo lugar el gran mítin en «Peter's Field» no había nunca un mítin en el que no se ostentasen estandartes con inscripciones de «Fuera la lei de granos». No había error en la multitud sobre ese asunto; siempre fué comprendido por ella. No dejéis que supongan, honorables señores, que hai ningun error en el espíritu de las clases obreras sobre este principio jeneral.»

Mas adelante agrega:

«Desmedrando una poblacion tan vasta como la empleada en las fábricas, correis el riesgo de estropear no solo la parte física del hombre sino la intelectual tambien. No es de los miserables de quienes puedan emanar grandes cosas; no es un pueblo que solo se mantiene con patatas el que nunca tuvo en el mundo el primer puesto en el arte o en las armas, en industria o en comercio. Si queréis que vuestro pueblo sea virtuoso i feliz tenéis que cuidar de que esté bien mantenido.»

«Entónces, en el supuesto de que los fabricantes quieran reducir los jornales, i en el supuesto de que la Lei de Granos sostiene el valor de los jornales, vamos a aprobar una lei para un impuesto sobre el pan de la clase laboriosa i meritoria. ¿Cuál tiene que ser el resultado? Habéis oído una respuesta del mui honorable baron Sir Robert Peel al error de nuestra competencia con los fabricantes extranjeros. Os ha dicho que nuestra esportacion era de 40 a 50 millones. Entónces ya competimos con extranjeros.»

«Vosotros ponéis tributo a los huesos i a los músculos de nuestro pueblo. Ponéis un doble peso sobre sus espaldas, i entónces andais al rededor suyo; les decís que sostengan una carrera con Alemania y con Francia. Yo os preguntaría, con Mr. Deacon Hume, de quien ya se ha hecho mencion en esta Cámara, ¿a quién pertenecen las enerjías del pueblo británico? ¿Son de ellos o de vosotros? ¿Creeis que estas enerjías les fueron dadas al pueblo ingles para que tuviera que luchar por la existencia miéntras que le quitais la mitad de lo que gana? ¿Es esto hacer justicia al «corredor atrevido»? ¿Que, no tratáis así a vuestros caballos! Dais a vuestro ganado el alimento i el descanso en proporcion a su trabajo, pero los hombres, actualmente en Inglaterra, están ahora peor tratados.»

Ideas como éstas se encuentran constante-

mente en los anales del Parlamento inglés; pero yo no quiero seguir haciendo citas a este respecto. Solo deseo condenar estas leyes de impuesto sobre los alimentos.

Lo que condeno es que se imponga al pueblo un gravámen cada vez que desea comer carne traída del extranjero, i se le haga pagar dieciseis pesos por cada animal que se importa.

Como se ve, esto no es justo, i yo creo que no vamos a perjudicar a nadie si quitamos este impuesto, sino que establecemos únicamente una lei de justicia i de reciprocidad entre los hombres.

Miéntras haya una lei que haga sentir al pueblo un gravámen sobre su trabajo, el pueblo tiene necesariamente que sentir que se le despoja de una parte de su trabajo. I nótese que cuando me refiero al pueblo me refiero a todos los habitantes del pais, a todos los que nos sentimos afectados con la carestía de los consumos.

«¿Vais a darles una lei», continúa mas adelante el mismo Gobden, «para mantener el valor de los salarios?» Me direis que no podeis mantener el valor de sus salarios; pero esto no es razon para que aprobeis una lei para mutiar al trabajador en una tercera parte del pan que gana. Yo sé bien como las peticiones de los tejedores fueron recibidas en esta Cámara. «Pobres hombres ignorantes—dijistéis—no saben lo que piden; no son economistas políticos; no saben que los salarios, como otros productos, encuentran su propio nivel por la lei ordinaria de la oferta i de la demanda. No podemos hacer nada por ellos.»

«Pero yo pregunto entónces: ¿por qué aprobais una lei para sostener el precio del grano, i al mismo tiempo decís que no podeis aprobar una lei para mantener el jornal del hombre pobre? Este es el punto de vista con que el pais se acerca a esta cuestion, i la combinacion de ejemplos reunidos i ensamblados para responder a un propósito particular, no satisfarán al pueblo de Inglaterra hasta que le demostréis que estais legislando imparcialmente para el beneficio de todas las clases, i no esclusivamente para el de una sola. ¿Cuáles son los pretextos con los que se justifica el impuesto sobre el grano? Hemos oido en primer lugar, que hai cargas esclusivas soportadas por los agricultores. He oído una esplicacion de esas cargas dadas por un injenioso señor que se sienta cerca de mí. Dijo que la única carga que él conocia sobre la tierra eran hipotecas. Yo creo que el pais tiene el derecho de saber, i verdaderamente yo creo que no era mas que lo debido a esta Cá-

mara, que esas cargas, de las que tanto hemos oído hablar, hubieran sido nombradas i enumeradas.»

Señor Presidente, en los distintos países se producen situaciones mas o ménos idénticas; lo que pasa en otra parte, pasará también aquí, siempre que existan las mismas causas. Yo hago un llamado al corazón de los hombres de ciencia de mi país para que apliquen los principios de justicia i equidad que deben ser la norma de nuestros actos. Cuando una ley produce daño, debe revocarse.

Otras palabras de estos oradores dicen así: «Dejadnos solo legislar, si os place a favor de la introducción de los granos cuando sea necesario. Escluidlo todo lo que queráis cuando no sea necesario; pero todo lo que yo os suplico en pro del pueblo hambriento, es que sean ellos i no vosotros los jueces de cuando se necesita el grano. ¿Con qué otro pretendéis medir tal apetito i tasar las necesidades de millones de hombres? ¡Qué! No hai ningun despotismo que haya ni aun soñado hacer algo tan monstruoso como esto; sin embargo, os sentáis aquí i pretendéis juzgar cuando el pueblo necesita alimento suministrado por vuestra dádiva, cuando lo condescendais al pensar que lo necesita i lo suprimais cuando os parezca que ya ha tenido bastante. ¿Estais en situación de juzgar las necesidades de los artesanos, de los tejedores? Vosotros que nunca en la vida habeis conocido la falta de alimento, ¿teneis la pretension de saber cuándo el pueblo quiere pan? ¡Qué! En el curso del presente debate el mui honorable baron dijo que de 1832 a 1836 se habia producido bastante grano para el pueblo.»

Me parece que bastarán estas ligeras citas sobre cómo en uno de los países mas liberales i justo del mundo se ha considerado esta cuestion para inducir el ánimo del Senado de Chile a quitar una vez por todas esta montaña que se presenta en nuestra legislación aduanera contra los principios de justicia que deben ser la norma de toda legislación.

En otra parte dicen los oradores ingleses: «¿Cómo vosotros, los dueños de la tierra, os decretais una contribucion de tantos chelines sobre el grano, es decir, os hacéis una renta? Tanto mas valdria que os inscribierais en la lista real para tocar una pension.»

¡Es esto lo que ha sucedido i lo que pasa cuando se pone impuestos a los alimentos que produce una sola clase social, la de los dueños de la tierra. Los desposeídos, los que no tienen mas que su salario reclaman con razon.

El señor Búlness.—¿I por qué no se jeneraliza este principio para los artículos de vestir?

El señor Concha.—La producción de artículos alimenticios está sujeta a muchas contingencias: las condiciones de la tierra, la situación climática i muchas otras causas influyen en la producción de los artículos alimenticios. Mientras tanto, en las manufacturas no ocurre lo mismo. La manufactura produce durante los trescientos sesenta i cinco días del año siempre que las máquinas tengan aceite. De ahí es que las manufacturas se pueden multiplicar por millones i no sucede lo mismo con el ganado...

El señor Búlness.—El pueblo de Chile no tiene con qué vestirse por los excesivos derechos de aduana.

El señor Concha.—Yo no deseo hacer una polémica en esta ocasion...

El señor Búlness.—Es cosa sencilla, señor Senador, largarse por este camino fácil de hablar del hambre del pueblo...

El señor Concha.—Pero si es ésta la cuestion que se ha propuesto al Honorable Senado; no es una cuestion que la haya traído yo al debate, la ha traído el Gobierno y hasta el Gobierno la ha llevado el pueblo que se siente angustiado por sus necesidades. El Presidente de la República nos presenta un proyecto para satisfacer esas necesidades i me parece, por tanto, que lo que estoi diciendo no es poner nada de mi cosecha. Yo me estoi limitando a citar lo que ha pasado en otros países, en épocas parecidas a ésta.

Pero, en fin, no deseo ahondar en este tema sino decir lo indispensable para justificar la indicacion que pienso hacer, i que dejo formulada para que se sustituya el artículo respectivo que suspende por un tiempo limitado el cobro de este impuesto al ganado arjentino, por este otro: «se declara abolido el impuesto a los ganados extranjeros».

Me parece que lo dicho basta i sobra para que se fortifique la conveniencia de no incurrir otra vez en el error de poner impuesto a los artículos alimenticios, que produce muchas quejas de parte del pueblo laborioso.

El señor Búlness.—Tenga la bondad de decirme el honorable Presidente si hai alguna indicacion para que el impuesto sobre internacion del ganado arjentino sea suspendido por tres años.

El señor Tocornal (Presidente).—Hai solamente una insinuacion del señor Ministro del Interior, quien manifestó ayer que habria conveniencia en fijar en dos años el plazo de exencion. Con posterioridad, el señor Ministro me dirijió una carta particular, manifestándome que podria aceptarse la suspension de derechos hasta por tres años.

Aprovecho esta ocasion para recordar a los honorables Senadores que estamos simplemente en la discusion jeneral del proyecto, i que, por consiguiente, el momento mas oportuno para formular las indicaciones es el de la discusion particular.

El señor **Concha**.—Creí que tambien estaba en discusion el proyecto sobre limitacion de la esportacion de artículos de subsistencias, pues yo hice algunas consideraciones sobre el particular; pero, de todas maneras quiero manifestar que la lejislacion no debe limitarse solamente a establecer esa limitacion. Refiriéndome a este punto, voi a citar algunos párrafos de un libro para que se vea cómo uno de nuestros paises vecinos entien- de la cuestion.

El Uruguai dictó hace poco una lei para fijar el precio de los artículos de subsistencia, de la cual he tomado algunas ideas que con- signo en un proyecto tendiente a establecer el mismo sistema en nuestro pais. Allí se nombró una junta de subsistencias, que oyen- do a las personas competentes i a los funcio- narios administrativos, fijó los precios regu- ladores de los artículos de consumo, a fin de que el Presidente de la República determi- nara cuáles podian ser los precios máximos de esos artículos, evitándose así el exceso de intermediarios, que son los que jeneralmente hacen subir los precios a las nubes.

Como un ejemplo a este respecto, puedo decir que el litro de cerveza producida en nuestras fábricas cuesta nueve centavos; la fábrica lo vende al comerciante a treinta cen- tavos, i éste, sin mas trabajo que tomar la bo- tella i ponerla en sus anaqueles, le carga al consumidor sesenta centavos por ella, es decir, se deja sin mayor trabajo una ganancia del ciento por ciento.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Creo que Su Señoría tendria mejor oportunidad para hacer estas observaciones cuando se ponga en discusion el proyecto sobre limitacion a la esportacion de cereales.

Por otra parte, talvez marcharíamos mas lijero pronunciándonos primeramente sobre un proyecto, i en seguida sobre el otro.

El señor **Concha**.—Para no volver sobre estas observaciones i concluir mas rápidamente, voi a citar esta disposicion de la lejislacion uruguaya:

«El nuevo sistema autoriza al Ejecutivo a prohibir, en los casos que estime conveniente, la esportacion de sustancias alimenticias sen- tando el principio que lo que la tierra urugua- ya produce debe ser, en primer término, para goce i disfrute de los ciudadanos, permitién-

dose la venta al exterior del sobrante única- mente.»

Es decir, señor Presidente, los productos de la nacion son el resultado del esfuerzo en el trabajo de todos los ciudadanos: uno pro- porciona la tierra i los demas suministran los brazos.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Esa es la esencia del proyecto que he presentado de acuerdo con el honorable Senador de Talca.

El señor **Concha**.—Esa es la misma tenden- cir que yo sustentó i estoy con Su Señoría en el mas perfecto acuerdo en este punto.

El señor **Búlnes**.—Yo pregunto, señor Pre- sidente, ¿dónde quedará la discusion particu- lar de este proyecto?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo rue- go al honorable Senador de Concepcion que se concrete a la discusion del proyecto en de- bate.

El señor **Concha**.—En consecuencia, ter- mino formulando indicacion para que se su- priman a perpetuidad los derechos de inter- nacion del ganado i en subsidio, para esten- der la suspension al mayor número de años que sea posible.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Ofrezco la palabra en la discusion jeneral de este pro- yecto.

El señor **Gatica**.—Ni los honorables Sena- dores, ni persona alguna fuera de esta Cáma- ra, puede dejar realmente de ver la necesidad de tomar la medidas necesarias para abara- tar los artículos de consumo que han llegado a precios en que se hace insostenible la vida para la clase trabajadora i la que vive de es- casas rentas.

El señor **Búlnes**.—I tambien de los em- pleados, señor Senador.

El señor **Gatica**.—Me refiero a todos los que cuentan con una renta que si es la suficien- te para la vida normal, se hace escasa para llenar las necesidades de la vida actual, dados los precios alcanzados por los artículos de primera necesidad.

Todos estamos de acuerdo en que hai que arbitrar medidas para obtener el abaratamien- to de los artículos alimenticios i solo se dis- crepa en los medios para llegar a ese resul- tado.

A mi juicio, los proyectos presentados por el Gobierno i despachados por la Honorable Cámara de Diputados no van a producir el re- sultado que de ellos se espera i en consecuen- cia, la situacion no mejorará i sí puede em- peorar, como lo ha demostrado en forma con- cluyente el honorable Senador de Atacama con la prueba de que la disminucion del pre-

cio de los artículos cuya abolicion de derechos se ha pedido, no van a beneficiar al pueblo ni siquiera en la mitad de un centavo al dia.

Por otra parte, varios honorables Senadores han demostrado que estos proyectos solo van a beneficiar a los importadores de estos artículos; de manera que creo inútil insistir sobre este mismo tema.

En lo que respecta a la abolicion del impuesto al ganado arjentino, creo que esta medida va a dar un resultado contraproducente. Es indudable que en los primeros tiempos va a producirse un descenso apreciable en el valor del ganado, pero despues vendrá la reaccion i el precio que ahora tiene se elevará al veinte o al treinta por ciento a causa de la gran demanda europea.

La abolicion del impuesto será pan para hoi i hambre para mañana. Entre tanto, yo creo que en el pais se podria producir tres o cuatro veces la cantidad de ganado que actualmente se produce; lo que falta para conseguir este resultado son capitales, seguridad en los campos i jente que sea capaz de dar impulso a esta industria de la ganadería.

El honorable señor Concha nos citaba que en ningun pais civilizado se impone derechos a la internacion de materias alimenticias. Exhibia el caso de Inglaterra donde existe el libre cambio; pero, en lo relativo al ganado, sucedió en aquel pais lo siguiente: Hace catorce o quince años, hubo importacion de ganado en pié arjentino. En vista de esto, los terranientes británicos se sintieron alarmados i quisieron que se dictase una lei que prohibiera la importacion. Como no lo consiguieran, recurrieron al arbitrio de declarar a los animales con epizootia, i de esta manera se consiguió que fuese decretada la prohibicion absoluta de la importacion de ganado en pié.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero entran carnes conjeladas.

El señor **Gatica**.—Precisamente, iba a hacer esa observacion. Creo que una medida eficaz para obtener carne a bajo precio, seria la de fomentar la conduccion de carnes conjeladas desde Punta Arenas hasta el centro de la República, lo que se conseguiria por medio de un impuesto a la esportacion de carnes en el territorio austral del pais i subvenciones a las compañías de vapores que establecieran servicios de buques con frigoríficos para el transporte de carnes entre ese territorio i el centro i norte del pais.

Con esta medida se obtendria para el pueblo carne abundante i barata, en las condiciones que la tienen otros paises.

Para llevar el ganado al norte, en condiciones de flete aceptables, el Gobierno debe estudiar los medios de reducir el costo de transporte, en cincuenta por ciento o mas, con relacion al que tiene.

Como acabo de espresar en Comité, hoi se paga mas o ménos cien pesos por cada animal que se lleva a Iquique, cuando ántes de la guerra se pagaba aproximadamente veinticinco pesos.

De modo que yo creo que el impuesto al ganado que se interne en el pais debe mantenerse, por considerarlo conveniente para los intereses nacionales.

El señor **Búlnes**.—Como veo que la Cámara quiere terminar esta discusion, me limitaré a contestar algunas observaciones del señor Senador por Concepcion señor Concha, que no querria que pasaran con la aceptacion tácita del Senado o por lo ménos de mi parte.

El señor Senador ha hablado de aristocracia i de clases, términos nuevos en esta Cámara e inadecuados en nuestro pais.

Yo no he conocido en Chile lo que se denomina aristocracia en otros paises i creo conocer algo la historia de mi pais.

Por el contrario, lo que hai es una democracia ordenada i moral con las puertas abiertas a todos los hombres honrados e intelijentes que aspiren a servir al pais. Si mis honorables colegas echan una mirada a la historia de Chile que las personas que han llegado al gobierno de nuestro pais i a ocupar una distinguida situacion, no ha sido por sus antecedentes nobiliarios, que ni existen ni han existido entre nosotros, sino por sus antecedentes personales de honorabilidad, de patriotismo, de buena conducta. Ese ha sido el núcleo de nuestro antiguo réjimen social que, felizmente, se conserva en parte i que no debemos permitir que se destruya, porque el pais sufriria en aquellos principios sanos que se transmiten de jeneracion en jeneracion, de padres a hijos.

Tambien queria llamar la atencion sobre otras de las palabras del honorable señor Concha. Su Señoría hablaba aquí en un lenguaje mui elocuente, es cierto, pero que probablemente no está bien en esta Sala: «el hambre del pueblo», «el pueblo que pide pan».

El señor **Concha**.—Yo estaba leyendo algunas citas de autores conocidos.

El señor **Búlnes**.—Este lenguaje es mas propio para otro recinto. Aquí debemos proceder mas sériamente i con lealtad.

La agricultura, es una industria como cualquiera otra de las grandes industrias de nuestro pais. Si protejemos a las demas industrias,

si las ayudamos, no tenemos por qué condenar a muerte a la agricultura.

El señor **Barros Errázuriz**.—Que es la principal de todas nuestras industrias.

El señor **Búlnes**.—En la agricultura vive, se sustenta, forma su pequeño capital de ahorro, mas del 52 por ciento del total de los chilenos; de manera que el 52 por ciento de la clase pobre, de la que no tiene recursos, forma sus pequeñas economías, el bienestar de su vida, en esta industria. No hai pues, justicia en estar pronunciando discursos todos los días para proteger a las fábricas de botones i otras cosas...

El señor **Zañartu** (don Enrique).—I de clavos, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—I de clavos, como dice el señor Senador, i miétras tanto, se condena a ese 52 por ciento de chilenos al mas completo abandono.

¿Por qué ocurre esto?

¿Por qué a los individuos que están en el campo, que tienen una existencia tranquila, que no viven en grupos, que no comunican sus sentimientos, que no están en asociaciones, que no hacen presion sobre la sociedad, debemos olvidarlos en el reparto de la justicia social?

Nó, señor, debemos considerarlos a todos por igual, tanto al pobre que trabaja en una heredad, apartado de los centros de poblacion, como al individuo que trabaja en la fábrica.

Cuando se hace dura la condicion del pobre en Chile, es un deber sagrado de las personas que tienen comodidades i riqueza preocuparse de ellos i buscar los medios de hacerle la vida fácil i hacadera; considero que es un deber sagrado de los poderes públicos atender a las necesidades del pueblo, porque o él le debemos todo: el pueblo ha sido en este pais,—que se ha fundado i desarrollado en condiciones especiales,—el que con su esfuerzo, con su sangre i con sus sacrificios, ha fundado la nacionalidad chilena. Por consiguiente, nuestro deber mas imperioso es mejorar su condicion, pero con justicia i con verdad. Este pueblo no solo necesita trigo para comer, necesita tambien ropas para vestirse; miétras tanto, los mismos que hablan del hambre del pueblo son los que tratan de impedir que el pueblo adquiera a precios reducidos lo que necesita para preservarse del frio i vivir en condiciones de decencia. Hai injusticia, i algo que no se concilia con la equidad, en estar colocando cierto orden de intereses en contra de otro orden de cosas determinado.

No deseo prolongar este debate, porque, veo que la Cámara está deseosa de despachar estos asuntos; i si he usado de la palabra, es porque no queria que las palabras del honorable Senador por Concepcion quedaran, no diré sin una protesta, porque no creo que haya el derecho de protestar de la forma como un Senador piensa; pero, por lo ménos, sin una contestacion, pues no considero conveniente que pueda estimarse el silencio de la Cámara como un asentimiento a esas palabras.

Yo declaro que no es efectivo que haya habido en este pais esa autocracia de que es moda hablar, i de la cual se habla así solamente porque no se conoce nuestro desarrollo histórico. No quiero tampoco que se abandone a su suerte a esa parte de nuestros conciudadanos que representa el cincuenta i dos por ciento de la poblacion, i que está formada por personas de trabajo, que junto con procurarse el bienestar para sí, lo procuran tambien para los demas. Desatender sus intereses o bien perjudicarlos no es equitativo ni es justo.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Insinuaria la conveniencia de prolongar la hora todo lo que fuera necesario para despachar el proyecto pendiente.

Solo deseo decir dos palabras, i empezaré por una observacion que olvidé hace un momento sobre algo que dijo mi honorable colega de senaturia.

Entre las peticiones hechas por el pueblo, seguramente no hai ninguna mas justa que la de la colonizacion nacional, problema de que debiéramos ocuparnos de preferencia.

El Senado i el pais han presenciado con verdadera amargura, como para servir intereses de sociedades colonizadoras que se han limitado a traer a Chile familias extranjeras, que a veces ni han alcanzado a ocupar los terrenos que se pretendia colonizar con ellas, se han arrojado del suelo de Chile, en el sur, a muchos de nuestros compatriotas que lo cultivaban.

Hai, por lo tanto, verdadera urgencia en despachar el proyecto de colonizacion nacional; i el Gobierno, que debe por prevision preocuparse de la situacion del porvenir del pueblo, debió pedir sobre todo otro proyecto, la aprobacion de ese proyecto.

Dejo, en consecuencia, formulada la indicacion para tratar de este proyecto, para que si al Gobierno le parece de urgencia, la acoja.

Mui fácil seria regar una estension considerable de la provincia de Tacna; bastaria para ello la suma de tres millones de pesos, i si

se divide aquélla en terrenos en pequeñas parcelas tal como lo insinuaba el honorable Senador de Concepcion señor Concha, i si se reparten aquellas tierras que son tan ricas gracias a su clima escepcional, a jóvenes hijos de este suelo que hayan militado bajo las banderas de la patria, creo que habríamos encontrado la solucion de un problema de la mayor trascendencia.

Si el señor Ministro piensa establecer la colonizacion nacional, nada habria que le diera mejores títulos para el aplauso de sus conciudadanos. Si los buenos hijos de este pais tuvieran cada uno un pedazo de suelo chileno al cual ligar su bienestar en el porvenir, quedaria solucionada hasta esta cuestion misma de la alimentacion.

El honorable señor Senador por Concepcion señor Concha, ha hablado sobre la Liga de Manchester i ha hecho acerca de ella varias citas; pero parece que Su Señoría olvida que la situacion existente en Inglaterra en aquel entónces era enteramente distinta a la que tenemos actualmente entre nosotros. En aquel pais se prohibió en esa época la internacion de la carne proveniente del extranjero; pero nadie pretende en Chile implantar semejante prohibicion. En cambio los agricolas nacionales, o productores de ganado, tienen que pagar derechos exorbitantes en forma de los fletes prohibitivos que cobran los buques que los trasportan.

Todos sabemos que para llevar un quintal de trigo o de harina de cualquiera de nuestros puertos, tenemos que pagar una suma considerable; lo que equivale a un derecho prohibitivo.

Los buques que vienen a cargar salitre traen este producto como lastre. De esta manera la harina americana viene a colocarse en Antofagasta a un precio inferior al de la harina chilena.

A mí me parece que comparar la Liga de Manchester con nuestra actual situacion es algo que no admite paralelo, pues una i otra situacion son enteramente distintas, de manera que no hai para qué traer esta cuestion al debate.

Dije en sesion pasada que ninguno de estos proyectos daria resultado. ¿Se trata de una doctrina económica abstracta? ¿Se trata de dar de comer al pueblo? Si se trata de doctrinas abstractas me parece que no hai premura para la discusion. Si se trata de dar de comer al pueblo, los proyectos del Gobierno son inadecuados para conseguir este objeto.

La reduccion de cuatro centavos por kilo de arroz que se importe ¿influirá en el abara-

tamiento de este artículo? Es indudable que nó, por cuanto esta rebaja resultará absolutamente insignificante para el consumidor.

Por eso es que yo habia presentado un proyecto en union del honorable señor Correa, para que el Estado adquiriera artículos de consumo i los revendiese al precio de costo. Este proyecto sí que podria traer rebaja en el precio de los artículos de consumo hasta por un cuarenta o cincuenta por ciento.

Así es que los que estamos pidiendo que se tomen medidas en el sentido de que el Gobierno controle las ventas, somos los que, en realidad, tratamos de mejorar la situacion del pueblo.

Por lo que hace al ganado arjentino, ya he demostrado que no producirá resultados la derogacion del impuesto; pero yo quiero que quede constancia en el acta que con esta fecha aseguro al Senado que dentro de un año el precio de la carne va a ser igual o talvez mayor que el precio actual, i entónces habríamos perturbado el mercado inútilmente. Como este pais no tiene memoria i vemos que los mismos que hacen conversion metálica i producen grandes males económicos predicán poco despues, i son aplaudidos, i son ídolos del pueblo, yo quiero dejar bien establecido lo siguiente: que creo que dentro de un año, la carne estará tan cara como hoi dia. Además, yo creo que si se ha de suprimir el derecho por un año, seria preferible hacerlo a perpetuidad, porque por lo ménos esto serviria, ya que no para abaratar la carne, para terminar con este jérmén sedicioso que individuos malos han introducido en el pueblo, predicando en contra del patriotismo.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo votaré el proyecto del Gobierno que suspende el derecho de inté. a al ganado arjentino. El Gobierno cree que por este medio se producirá una baja en el precio de la carne que ha subido tanto en los últimos tiempos; desde que se deroga o suspende—yo no hago cuestion de esto—un impuesto de diez i de dieciseis pesos por cabeza de vacuno, es natural que la carne baje algo de precio.

En todo caso, hai la creencia jeneral que no cobrándose el impuesto, la carne baja i esto basta para que se atienda a este clamor del pueblo, que tiene fundamento de justicia.

Al referirme al pueblo, debo decir que no reconozco que solo el señor Concha, por ser demócrata, tenga derecho para tomar el nombre del pueblo, porque todos los que estamos aquí tenemos la representacion del pueblo. Además, por lo que a mí toca, puedo decir que he trabajado en favor del pueblo, en la

instruccion, sobre todo, desde que tenia quince años de edad.

El señor **Concha**.—Muchos hemos trabajado por el pueblo.

El señor **Barros Errázuriz**.—La supresion del impuesto a la internacion al ganado argentino—aquí llamo la atencion del señor Ministro de Hacienda—va a gravar o perjudicar, segun se dice, a la ganaderia chilena.

Sabe el señor Ministro que la industria ganadera, entre nosotros, se ha formado al amparo de este impuesto. Es verdad que hai que hacer sacrificios dolorosos para conseguir el abaratamiento de los artículos alimenticios; pero, si se ha de suspender este impuesto al ganado argentino, haciendo sufrir con ello a la agricultura, ¿no es justo que en esta lei se compense a esta nuestra industria principal?

Yo quiero que en esta lei se consulte alguna medida que tienda a favorecer la industria agrícola, i, pensando cuál puede ser esa medida, no encuentro otra que la de consultar una suma de dos millones de pesos, a lo ménos, ademas de los fondos que consulta la lei de presupuestos, para la construccion de caminos, que den salida a los productos agrícolas.

Esta idea tiene varios resultados benéficos a la vista. En primer lugar, proporcionará trabajo abundante al pueblo; en segundo lugar, acercará los productores a las ciudades.

Yo estoi cansado de ver en el sur los males que produce a la agricultura la falta de caminos. En la provincia de Llanquihue, a la cual he tenido el honor de representar en el Honorable Senado, he tenido ocasion de presenciar la pérdida de la mayoría de las cosechas de papas por la falta de caminos para dar salida a los productos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—I por la falta de fletes.

El señor **Gatica**.—Pida entónces diez millones Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.—Nó, señor Senador; no est tiempo de hablar, sino de obrar.

Yo propongo que se agregue a esta lei un artículo que diga: «Se autoriza al Presidente de la República para invertir, ademas de los fondos consultados en la Lei de Presupuestos, i en la forma que esta lei lo establece, la suma de dos millones de pesos en la construccion i reparacion de caminos que favorezcan el desarrollo de la agricultura».

El señor **Toconal** (Presidente).—Me permite Su Señoría? Yo debo manifestar que hai un proyecto al respecto, pendiente de la consideracion del Honorable Senado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Mi deseo es que esta idea se consulte en este proyecto, como una compensacion.

El señor **Edwards**.—¿Se señala en la indicacion del señor Senador la fuente de donde se pueden obtener los recursos?

El señor **Barros Errázuriz**.—Los buscaremos, señor Senador.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Hai tambien, señor Presidente, otra idea interesante, i es la que el Gobierno debe adquirir carros frigoríficos para el trasporte del pescado que, jeneralmente se pierde en nuestras costas.

En otros paises la base principal de la alimentacion del pueblo es el pescado i aquí, que tenemos una costa dilatada, este es el alimento mas caro.

Pero ántes de terminar voi a hacer una observacion que olvidé cuando usaba de la palabra.

El honorable señor **Concha** nos decia hace un momento, hablando de los asalariados, que en esta condicion se encontraban los abogados i todos los que reciben salario. Dios nos libre de esto, señor Presidente. Todos sabemos demasiado que Su Señoría está mui léjos de prestar al país el trabajo del hombre que lucha con su brazo, del que crea la riqueza. Yo sé que el abogado es necesario en un país.

Los abogados son necesarios en un país, pero en cierta proporeion no mas; miéntras tanto, aquí los tenemos en un número cincuenta veces mayor que el necesario, i llegan a ser por esto una verdadera calamidad. Por consiguiente, estar colocando a los abogados en el mismo rango que los asalariados para los efectos de la proteccion que debe prestarles el Estado, no es interpretar la realidad de las cosas. En estos momentos hai que hablar con claridad i con verdad. Si hai una medida de justicia que debiera tomar el Gobierno en la presente situacion, ella seria la de proponer el impuesto sobre la renta, i en este asunto sí que no cabe comparar a los abogados con los asalariados, porque abogados hai que ganan una fortuna cada año, i justo es que contribuyan en la proporcion de la renta que perciben.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Puedo recordar que en 1913, cuando tuve el gusto de estar en el Ministerio con Sus Señorías, se envió a la Cámara de Diputados un proyecto sobre la renta, en el cual se imponia una subida contribucion a las utilidades obtenidas en el ejercicio de las profesiones liberales.

El señor **Lyon**.—Acepto con placer el pro-

yecto del Gobierno relativo a la suspension de los derechos de internacion del ganado argentino; pero me parece justo i conveniente que se hagan jestionos ante el Gobierno argentino para que suspendan allá las gabelas que pesan sobre este mismo artículo, tanto los derechos de esportacion nacionales, como los que imponen las diversas provincias federales. Si tales jestionos resultaren felices, como lo espero, podríamos obtener aquí el ganado a mucho menor precio.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

I si no hubiere inconveniente, pasaríamos desde luego a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—El proyecto de lei remitido por el Gobierno consultaba la suspension durante el año 1919 de los derechos aduaneros sobre el ganado, el arroz i el café.

En la discusion habida en la Cámara de Diputados, se agregó la yerba-mate i la supresion del cincuenta por ciento de los derechos sobre el té. De manera que se comprenden artículos de diversa índole.

Respecto al impuesto sobre el ganado, las observaciones que se han hecho son de dos órdenes: todos los honorables Senadores que se han ocupado de esta materia han manifestado que tienen mui poca fé, o ninguna, en el éxito de la suspension del impuesto, ménos el honorable Senador de Concepcion, señor Concha, quien cree que esta suspension debiera ser definitiva. Así, pues, Su Señoría tiene completa fe en el éxito de la medida.

El impuesto al ganado que se interna por la cordillera ha seguido en la historia de nuestro pais un curso mui variado.

La primera lei aduanera que estableció el impuesto al ganado, fué la de 1832, que estableció un derecho de cuatro pesos al ganado vacuno i de cuatro reales al ovejuno. En el año 1835 este impuesto se fijó *ad valorem*, en el seis por ciento. Esta legislacion duró hasta el mes de agosto de 1858, en cuyo año se autorizó al Presidente de la República para que pudiera declarar libre, cuando lo creyera conveniente, la internacion de todos los animales cuya introduccion era permitida.

De esta autorizacion hizo uso el Presidente de la República en distintas épocas en que

la carestía de la carne aconsejó abrir la cordillera al ganado argentino.

La lei de 16 de octubre de 1868 dispuso que tres años despues de su promulgacion debía cobrarse el diez por ciento sobre el avalúo de la tarifa.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Permítame una interrupcion Su Señoría. Deseo consultar a la honorable Cámara sobre la indicacion formulada por el honorable Senador de Concepcion, para prorrogar la segunda hora hasta las siete i media.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—La lei de 9 de octubre de 1871 derogó la anterior i declaró libre la internacion; pero poco tiempo despues se dictó otra lei que estableció de nuevo el impuesto. La lei del 97 fijó un impuesto aun mayor. Esta lei fué suspendida i despues se volvió a restablecer; i así continuó hasta la promulgacion de la lei actual que establece un impuesto de dieciseis pesos para los vacunos machos i de diez pesos para las hembras, sin distincion de edad, de manera que aun el ganado menor está gravado con el mismo impuesto.

Todo esto manifiesta que la apreciacion del impuesto ha sido varia, porque se ha tomado en consideracion no solo el abaratamiento de la carne, sino tambien el efecto que el impuesto podria tener en las relaciones internacionales, punto a que se referia el honorable señor Lyon, i que es mui atendible.

Creo que no hai necesidad de que nos anticipemos a los acontecimientos; me parece que no debemos establecer la cordillera libre cuando no se halla establecida por parte de la República Argentina. Creo que el honorable Senador tiene razon en llamar la atencion a esta faz del problema relacionado con nuestro intercambio en el pais vecino.

El señor **Búlnes**.—Es un derecho mui pequeño.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No es tan pequeño.

El señor **Búlnes**.—Lo que se cobra en la República Argentina es un derecho mui insignificante, establecido en jeneral para todos los productos que se esportan.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo hablo del impuesto que se cobra en Chile, que podria ser un factor de interes para nuestras relaciones con la Argentina.

Ahora, en cuanto al impuesto en el pais, creo que la suspension debe tener influencia directa en el precio de la carne; pero para

que no se desvanezca esa influencia, es necesario que las autoridades locales intervengan, a fin de evitar que los intermediarios encarezcan enormemente el artículo. En una publicación hecha por el Alcalde de Santiago, que fué leída en la Cámara de Diputados, dice esa autoridad que, según investigaciones practicadas por personas a quienes confió el estudio de esa materia, se ha podido establecer que el precio de la carne en el Matadero no ha subido en la proporción que ha subido en las carnicerías. Según los datos estadísticos, en 1909 el precio medio de la carne por kilo era ochenta i cinco centavos, i en el año actual, llegando el máximo hasta un peso cincuenta centavos, el término medio ha sido, mas o menos, un peso treinta centavos en el Matadero; mientras que en las carnicerías, en el último tiempo, el precio de la carne de primera clase ha llegado a venderse hasta tres pesos por kilo. Hai, pues, una desproporción enorme en estos precios i se ve que los intermediarios esplotan la situación.

En la actualidad, la internación de ganado argentino ha disminuido mucho con relación a la que hubo a principios de este año, i esto se debe a que en los primeros meses el cambio superó a diecisiete peniques, i después ha ido decayendo hasta el punto de no dar margen o muy poco a negocio para los argentinos la venta de sus ganados en Chile.

Creo, pues, que debe aprobarse la suspensión del derecho a la internación del ganado argentino, i en cuanto al tiempo que debe durar esta suspensión, me someto a lo que el Senado resuelva, creyendo, sí, que no sería conveniente la derogación del impuesto.

En cuanto a las otras ideas espresadas, yo acojo con gusto la formulada por el honorable Senador por Lináres. Me parece evidente que, siendo la agricultura la que va a sufrir en sus expectativas con la competencia que le hará en mejores condiciones el ganado argentino, no en este año en que la carne de primera clase tiene en la Argentina un precio mayor que entre nosotros, sino en una situación prolongada, me parece evidente, digo, que la agricultura debe ser resarcida de esa pérdida, facilitándole el transporte de sus productos a las líneas férreas o a los lugares de consumo. Pero para poder realizar esta idea en esta lei sería indispensable modificar el artículo 1.º del proyecto en debate, eliminando la suspensión de los derechos aduaneros sobre el arroz, el café, la yerba mate i el té, a fin de hacer frente con estos recursos al gasto de dos millones de pesos, que envuelve la indicación. De otra manera se desequilibra

el proyecto de presupuestos, que aun no ha podido ser saldado por la Comisión Mista.

De modo que yo acepto, en forma condicional, la indicación del señor Senador por Lináres, para el caso de que no se suspenda el cobro de los derechos sobre los artículos que acabo de mencionar.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo rogaría al honorable Senador por Malleco que tuviera a bien decir si, aprovechando la discusión particular del proyecto, insiste en la indicación que ha hecho sobre el ganado, para fijar el plazo de la suspensión de derechos en tres años.

El señor **Búlnes**.—Yo no he hecho indicación, señor Presidente.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo la hago, señor Presidente, para el caso de que no se apruebe la indicación de abolición total del impuesto sobre el ganado.

El señor **Torrealba**.—Iba a formular la misma indicación que ha formulado el honorable señor Alessandri i a manifestar, a la vez, que creo que la liberación de los artículos cuyos derechos de aduana ha suspendido la Cámara de Diputados en su conjunto habrá de determinar el abaratamiento de la vida, que es lo que se persigue. Creo que no es tan exacta la aseveración que se ha hecho, de que la suspensión de los derechos de aduana no va a influir en el abaratamiento de los artículos de consumo. Si se mantuvieran estos derechos, si la Cámara rechazara la suspensión al impuesto sobre el ganado argentino, entonces querría decir, apelando a la misma argumentación que se ha hecho valer, que la carne, en vez de tener un precio alto, tendría uno mas alto todavía. La suspensión del impuesto habrá de influir de todas maneras en el abaratamiento de la vida, por eso yo votaré la enumeración tal como está en el proyecto.

El señor **Urrejola**.—Deseo proponer una idea a la consideración del honorable Ministro de Hacienda.

El propósito que anima al Honorable Senador en estos momentos es el abaratamiento de los precios de los artículos alimenticios. Hai en Magallanes una gran producción de carne canjelada, que no aprovecha actualmente nuestro país, sino otros, a los cuales es esportada.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Está informado favorablemente por la respectiva Comisión de la Cámara de Diputados, i en estado de discusión, un proyecto recientemente presentado, sobre impuesto a la esportación de carnes canjeladas.

El señor **Urrejola**.—Precisamente, iba a insinuar la conveniencia de ajitar el despacho de ese proyecto.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Naturalmente, en la situación actual, no sería posible abastecer con la producción de Magallanes a la zona norte del país, porque no existen medios de transportes; pero, el Gobierno se preocupa de dar próximamente solución a este problema. Hoy día faltan vapores, i los recursos para adquirirlos.

El señor **Urrejola**.—De todas maneras debemos buscar los medios para hacer práctica la idea del abastecimiento de la zona norte de la República, porque una medida semejante tendría efectos definitivos i permanentes. Me parece que el producto del impuesto a las carnes conjeladas podría servir para amortizar el capital que se invirtiera en la adquisición de buques para el transporte.

El señor **Ochagavía**.—El honorable señor Ministro de Hacienda ha tenido a bien aprobar la indicación hecha por el honorable señor Senador de Lináres para que se consulten dos millones de pesos para la reparación de caminos, indicación a la cual con mucho gusto le daré mi voto.

Pero deseo saber cómo se financiará esta indicación. ¿De dónde van a salir los fondos?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—He aceptado la indicación propuesta por el honorable Senador de Lináres condicionalmente, o sea para el caso de que no se apruebe la supresión de derechos de aduana para el arroz, el café i la yerba mate, ni la reducción en los derechos que paga el té.

En 1917, hablando en números redondos, la internación del café produjo por derechos quinientos setenta mil pesos oro; la del arroz, setecientos sesenta mil pesos; la de la yerba mate, ciento ochenta mil; i la del té, seiscientos mil. Sumadas estas partidas, arrojan un total de mas de dos millones cien mil pesos oro; de manera que aun rebajando trescientos mil pesos, a que asciende el cincuenta por ciento de los derechos sobre el té, habría de sobra para saldar, o para financiar, como dice el honorable Senador por Chiloé, la indicación relativa a la apertura i reparación de caminos, indicación que he aceptado por las razones que se han espuesto i además porque con ella habrá mas trabajo que ofrecer al pueblo.

El señor **Ochagavía**.—Yo desearia saber si estas entradas que especifica el señor Ministro se podrán destinar sin inconvenientes al objeto especial de la indicación del señor Senador por Lináres. Hago la indicación teniendo presente que estas entradas se han tomado en cuenta en

el cálculo de recursos para los gastos jenerales de la nación.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—En contestación, debo decir al señor Senador que al discutirse el proyecto en la Cámara de Diputados, tuve presente la observación que hace Su Señoría i eliminé del cálculo jeneral de recursos el importe de los derechos que se trataba de suprimir.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar en primer lugar la parte del artículo referente a los derechos de internación del ganado vacuno i ovejuno, con la indicación del honorable Senador por Concepción señor Concha, para que estos derechos se supriman permanentemente.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—¿Acepta la supresión absoluta el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor; no acepto la indicación.

El señor **Torrealba**.—Pido que las votaciones sean nominales.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ruego al honorable Senador que se sirva desistir de su petición, que colocaría a algunos Senadores en situación difícil. Por ejemplo, yo declaro que soi contrario a todo impuesto al ganado, pero en una votación nominal, atentas las circunstancias en que se trata esta cuestión, no hallaría cómo pronunciarme.

El señor **Torrealba**.—En la situación de perfecta libertad en que nos encontramos, creo que ningun señor Senador puede sentirse molesto o cohibido para emitir su voto; por eso, insistiría en mi petición.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Muy bien. Se va a votar nominalmente la indicación del honorable señor Concha.

Votada nominalmente la indicación, resultó desechada por veintidos votos contra dos, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

Votaron por la negativa los señores:

Aldunate	Freire
Alessandri Arturo	Gatica
Barros	González
Besa	Lazcano
Bruna	Lyon
Búlnes	Ochagavía
Claro	Ovalle
Correa	Quezada
Charme	Urrejola
Edwards	Valenzuela
Feliú	Varas.

Votaron por la afirmativa los señores.

Concha Torrealba.

Se abstuvieron de votar los señores Zañartu don Enrique i Presidente.

Durante la votacion:

El señor **Besa**.—Nó, porque prefiero la suspension de los derechos por tres años. Los efectos de la suspension en este lapso de tiempo manifestarán si conviene restablecer el cobro del impuesto o suprimirlo en definitiva.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Nó, por las razones que he manifestado, i especialmente por lo que hace pocos momentos ha espuesto el honorable Senador por Colchagua. Este impuesto está relacionado con los intereses jenerales del pais i no únicamente con el objeto particular a que obedece el proyecto de que estamos tratando.

El señor **Correa Ovalle**.—Nó, porque no creo que se deba privar al pais de un recurso para llegar a convenios de recíproca conveniencia comercial con la República Arjentina.

El señor **Feliú**.—Nó, porque creo que esto es contrario al interes nacional.

El señor **Freire**.—Nó, porque creo que no dará resultado. Votaré la simple suspension, porque el Gobierno la propone, ampliándola a tres años conforme a la indicacion que se ha hecho al efecto.

El señor **González Julio**.—Nó, por las razones que ha dado el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Lyon**.—Nó, por las razones que he tenido el honor de esponer.

El señor **Urrejola**.—¿Qué es lo que acepta el Gobierno?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—La suspension por el tiempo que le parezca al Congreso.

El señor **Urrejola**.—Entónces voto que no sobre la indicacion del honorable señor Concha.

El señor **Varas**.—Yo no he simpatizado con el impuesto; pero, en las condiciones en que se produce esta votacion, digo que nó.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Creo que la supresion o la suspension del impuesto no va a producir el resultado de abaratar el consumo de la carne. Sin embargo, tampoco querria desatender las razones que ha tenido el Gobierno, que tiene la responsabilidad de lo que venga despues. En fin, para no estenderme, i para no dificultar la pronta solucion que todos desean, me abstendré de votar.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo he

sido partidario de la supresion del impuesto; pero en las condiciones en que se produce la votacion, me abstengo de votar.

Se va a votar la indicacion del honorable Senador por Tarapacá para que se suspenda por el término de tres años el cobro de los derechos de internacion sobre el ganado vacuno i ovejuno.

Yo me abstengo de votar sobre esta indicacion.

El señor **Zañartu**.—Yo tambien me abstengo.

El señor **Lyon**.—Yo votaré en contra.

El señor **Gatica**.—Yo tambien votaré en contra, porque estimo que la suspension no dará resultado sino momentáneamente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada la indicacion con el voto en contra de los honorables señores Gatica i Lyon i con la abstencion del honorable señor Zañartu i del que habla.

Aprobada.

Entiendo que el señor Ministro de Hacienda ha hecho indicacion para que se rechace la parte del artículo 1.º que establece la suspension del cobro de los derechos de internacion de arroz, el café, la yerba mate i el té.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor, para poder aceptar la indicacion del honorable Senador por Lináres para destinar fondos para apertura i conservacion de caminos.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

¿Pide el honorable Senador por Santiago, señor Torrealba, que se vote nominalmente esta indicacion?

El señor **Torrealba**.—Yo me encuentro en una situacion que espero la Honorable Cámara habrá de resolver. Yo soi partidario de que se apruebe la suspension del impuesto, pero sin perjuicio de que se apruebe tambien la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Lináres.

Por lo que respecta a la votacion, no insisto en que sea nominal.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se va a votar separadamente. Se votará primero la indicacion del señor Ministro de Hacienda, para que se rechace la parte del artículo de la Cámara de Diputados, comprendida entre las partidas 122 a 139 C inclusives i mas adelante se votará la indicacion del señor Senador por Lináres.

Votada la indicacion del señor Ministro de Hacienda, resultó aprobada por veinticuatro votos contra dos.

Durante la votacion

El señor **Torrealba**.—Voto que no, aun cuando apruebo la idea del honorable Senador por Lináres.

El señor **Secretario**.—Corresponde ahora pronunciarse sobre los dos últimos incisos del artículo 1.º, que dicen así:

«Mientras dure la suspension de los derechos establecidos en las partidas 1.ª, 2.ª i 3.ª, del Arancel Aduanero, se reduce en un cincuenta por ciento el impuesto de internacion adicional, a que están sujetos, en conformidad a lo dispuesto en la partida 11 de dicho Arancel, los animales vacunos i ovejunos que se importen por mar del extranjero o por los pasos de cordillera en que exista ferrocarril en servicio.

Se prohíbe la esportacion de ganado vacuno en pié.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no se pide votacion, se darán por aprobados los dos incisos.

Aprobados.

En votacion la indicacion formulada por el honorable Senador por Lináres, para que se autorice al Presidente de la República para invertir, ademas de los fondos consultados en la lei de presupuestos, i en la misma forma indicada en dicha lei, hasta la suma de dos millones de pesos en la construccion i reparacion de caminos que favorezcan a la agricultura.

El señor **Besa**.—Entiendo que en el presupuesto hai dos o tres partidas destinadas a caminos, i convendria invertir estos fondos cuando los vecinos contribuyan para el gasto.

El señor **Barros Errázuriz**.—Esa es la mente de mi indicacion, que el dinero se invierta en la forma establecida en la lei de presupuestos, es decir, cuando los vecinos hayan contribuido con su parte a formar el fondo necesario para la apertura i reparacion de caminos.

El señor **Bruna**.—Hai un informe de la Comision Mista de Presupuestos por el cual se pide autorizacion para invertir la suma de trescientos veinticinco mil pesos en el mismo objeto.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Esa suma debe invertirse con cargo a la lei de presupuestos, señor Senador.

El señor **Bruna**.—Formulo esta pregunta, señor Ministro, para saber si estos dos millones de pesos deben invertirse independientemente de aquella suma.

El señor **Urrejola**.—Estos dos millones

de que se trata deben invertirse, señor Senador, con cargo a esta lei que se va a dictar, sin perjuicio de los demas fondos que se acuerden.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no se exige votacion para la indicacion, la daré por aprobada.

El señor **Edwards**.—Digo que nó, señor Presidente, porque sé que el Erario no tiene ni para esto ni para muchas otras partidas de los presupuestos.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Queda aprobada la indicacion del señor Senador por Lináres con el voto en contra del honorable señor Senador por Ñuble.

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º Concédese a los empleados que, por la aplicacion de la presente lei queden cesantes, una gratificacion equivalente a tres meses de sueldo, siempre que tengan dos años o ménos de servicio, i de seis meses si tuvieren mas de dos años.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion el artículo,

El señor **Zañartu** (don Enrique).—¿No va a quedar ningun empleado en los boquetes de la cordillera?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Va a quedar solo el número necesario para atender el servicio, señor Senador.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—¿En qué proporcion quedarian?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No podria precisar, señor Senador; talvez la cuarta parte de estos empleados podrá quedar.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No sé, señor Presidente, en qué forma habrá quedado el inciso 1.º del artículo 1.º

El señor **Tocornal** (Presidente).—El proyecto dice así:

«Suspéndense, durante el año 1919, los siguientes derechos del Arancel Aduanero.» Pero se ha acordado que la suspension es por tres años.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Deberia decir: «durante los años 1919, 1920 i 1921.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se dará esta redaccion al encabezamiento del artículo 1.º

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.